

**CONSEJO ADMINISTRATIVO
RESOLUCIÓN No. 2 de 2014**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE
POSGRADOS PARA EL AÑO 2014**

El Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Bolívar, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos Generales, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Administrativo en sesión conjunta con el Consejo Académico, del 3 de Julio de 2014, registrada en el acta de esta instancia No. 7 de 2014 se reunió y aprobó ajustes a las Políticas de Derechos Pecuniarios de los Programas de Posgrados de la Universidad mediante la inclusión de un párrafo al artículo 130 del Reglamento Estudiantil de Posgrados.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad, en donde indica que, los derechos pecuniarios que los estudiantes deben pagar a la **Universidad Tecnológica de Bolívar** por cualquier concepto, ordinarios o extraordinarios, son fijados por el Consejo Superior y deben cancelarse únicamente en las dependencias autorizadas por la Universidad. Estos derechos rigen solamente para el período académico o ciclo para el cual se cancelan y no son reembolsables ni transferibles en ningún caso. Entre otros son los siguientes:

- a. Derecho de Inscripción
- b. Derechos de Matricula
- c. Otros Derechos (Cursos dirigidos, exámenes supletorios, Exámenes de validación, Homologaciones, Certificados, Constancias y Derechos de Grado).

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar la Adición del siguiente párrafo al artículo 130 del Reglamento Estudiantil de Posgrados, así:

En caso de que un Programa de Posgrado no sea abierto por decisión de la Universidad, los estudiantes que hayan pagado derechos pecuniarios de inscripción a ese programa tendrán derecho a solicitar devolución del monto cancelado o utilizar el recurso para el pago de inscripción en otro programa, según conveniencia del estudiante.

Dado en Cartagena de Indias, a los tres (3) días del mes de Julio de 2014.

Comuníquese y cúmplase.

Para constancia firman,

ORIGINAL FIRMADO

JAIME BERNAL VILLEGAS
Rector

IRINA GARCIA CALIZ
Secretaria General

